



Resolución Administrativa

N° 204 -2023-EARRHH-OEGDRRHH-DRS.T/GOB.REG.TACNA
Tacna, 27 ABR. 2023

VISTO:

La Solicitud, con Registro N° 3285-2023-EQ.T.T.D., de doña **CECILIA AMALIA GOMEZ ZEGARRA**, sobre pago de Subsidio por Gastos de Sepelio, por el fallecimiento de doña **YOLANDA ZEGARRA LEON VDA DE GOMEZ**;

CONSIDERANDO:

Que, doña **CECILIA AMALIA GOMEZ ZEGARRA**, con DNI. N° 16730988, en su condición de hija, solicita el pago de Subsidio por Gastos de Sepelio, por el deceso de su señora madre **YOLANDA ZEGARRA LEÓN VDA DE GOMEZ**, ocurrido el día 12 de julio del 2022, adjunta copia del Acta de Defunción, Declaración Jurada de fecha 27 de marzo del 2023, copia del DNI. y original de las Boletas de Venta Electrónicas N° BE01-00000741 y BE01-00000762 de la Funeraria Podestá;

Que, los Artículos 145° del Reglamento de la Ley de Carrera Administrativa, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que el Subsidio por Gastos de Sepelio será de dos (2) remuneraciones totales, en tanto se dé cumplimiento a lo señalado en la parte final del inciso j) del artículo 142°, y se otorga a quien haya corrido con los gastos pertinentes;

Que, a través del Decreto Regional N° 001-2010-P.R/TACNA de fecha 16 de julio del 2010, el Gobierno Regional de Tacna, ha dispuesto que todas las Unidades Ejecutoras del Pliego Presupuestal 460 y Órganos Desconcentrados con facultades resolutorias, que cuando resuelvan las peticiones del pago sobre subsidios por fallecimiento y gastos de sepelio, así como el pago de los beneficios por cumplir 25 y 30 años de servicios en el régimen jurídico del Decreto Legislativo N° 276, apliquen el criterio interpretativo contenido en los precedentes judiciales emitidos por el Tribunal Constitucional y el Poder Judicial respecto a que la base de cálculo para el pago de dichos subsidios y beneficios es en función de la Remuneración Total, en concordancia con la Resolución de la Sala Plena N° 001-2011-SERVIR/TSC de fecha 18 de junio del 2011;

Que, de acuerdo a los considerandos que anteceden, según el INFORME N°0238-2023-SERL-EARRHH-OEGDRRHH/DRS.T/GOB.REG.TACNA de fecha 29 de marzo del 2023, INFORME N° 088-2021-SRP-EARRHH-OEGDRRHH-DRS.T/GOB.REG.TACNA de fecha 05 de abril del 2023, se ha efectuado el cálculo de **SUBSIDIO POR GASTOS DE SEPELIO**, calculado sobre la base de la Pensión Total, que asciende al monto de **CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 86/100 SOLES (S/ 4,659.86)** equivalente a DOS (02) pensiones totales de S/ 2,329.93 percibidas por la causante en el mes de julio del 2022, debiéndose efectuar el descuento por pago de pensión en exceso efectuado a la causante, por la suma de S/. 1,503.20 en el mes de julio del 2022, según el Informe del Sistema de Remuneraciones y Presupuesto;

Que, de conformidad con la Ley N° 31638 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023 y en armonía con la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General;

Que, con el visto favorable del Equipo de Trabajo de Administración de Recursos Humanos de la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos;

En concordancia con la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, modificadas por Leyes N° 27950 y 28139; Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias según Leyes N° 27902 y 28013, y en uso de las atribuciones delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 237-2020-GR/GOB.REG.TACNA;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER y OTORGAR a favor de doña **CECILIA AMALIA GOMEZ ZEGARRA**, el monto de **TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS CON 66/100 SOLES (S/ 3,156.66)** por concepto de **SUBSIDIO POR GASTOS DE SEPELIO**, por el deceso de su señora madre **YOLANDA ZEGARRA LEON VDA DE GOMEZ**, pensionista (+), ocurrido el día 12 de julio del 2022, como se detalla a continuación:



Resolución Administrativa

Nº 204 -2023-EARRHH-OEGDRRHH-DRS.T/GOB.REG.TACNA
Tacna, 27 ABR. 2023

SUBSIDIO POR	MONTO (base para calculo)	Remun.Total	MONTO TOTAL
GASTOS DE SEPELIO	2,329.93	2	4,659.86
TOTAL SUBSIDIO			4,659.86
DESCONTAR: Veintidós (22) días de pago de pensión de cesantía en exceso efectuado a la causante, según Informe del Sistema de Remuneraciones y			1,503.20
TOTAL SUBSIDIO A PAGAR			3,156.66
SON: TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS CON 66/100 SOLES (S/ 3,156.66)			

ARTÍCULO SEGUNDO.- El egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución estará supeditado a la disponibilidad presupuestal y se afectará en la Especifica de Gasto correspondiente.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la interesada y a las instancias correspondientes para su cumplimiento.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

GOBIERNO REGIONAL DE TACNA
DIRECCION REGIONAL DE SALUD

Mg. Abog. MARCO ANTONIO DIAZ SAAVEDRA
DIRECTOR EJECUTIVO
OFICINA EJECUTIVA DE GESTIÓN Y DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS
C.A.P. 2898

Sist. Pens. y O. Benef.
MADS/JCGC/LEQQ/vnc.